Los derechos de autor y su **regulación en Colombia**

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sistema de propiedad intelectual

Derecho de Autor

Obras artísticas, literarias y científicas

Autor

DNDA

Propiedad Industrial

Signos distintivos y Nuevas creaciones

Titular / Inventor

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Variedades Vegetales

Variedades Vegetales

Obtentor

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Objeto de protección

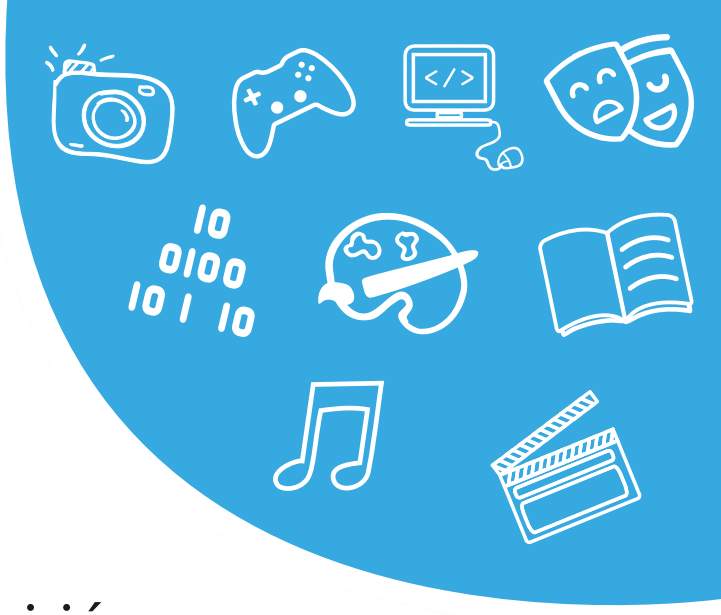

Artículo 4, Decisión Andina 351 de 1993
"La protección reconocida por la presente decisión recae sobre todas las **obras literarias, artísticas y científicas** que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, y que incluye, entre otras, las siguientes:(…)"

Obra

- Creación Intelectual
- Original
- Susceptible de ser divulgada o reproducida

Criterios de protección

Originalidad



Protección a la forma y no a las ideas

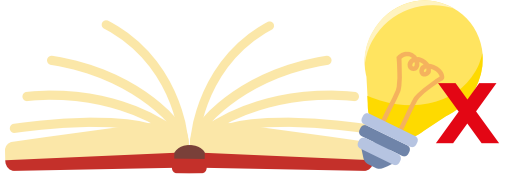

Ausencia de formalidad



Mérito y la destinación de la obra



Soporte material



Autoría



- Autor: “Persona física que realiza la creación intelectual.(…)”



Autor

- Solo las personas naturales pueden ser consideradas como autoras.
- El autor es el titular originario de los derechos sobre las obras.
- Las personas jurídicas solo pueden ser titulares derivados.

* Artículo 3 Decisión Andina 351 de 1993:

Coautoría

Obra en colaboración

Iniciativa recae en los autores

*Obras musicales



*Dramáticas



Obra colectiva

Iniciativa y coordinación de una persona física o jurídica

*Software

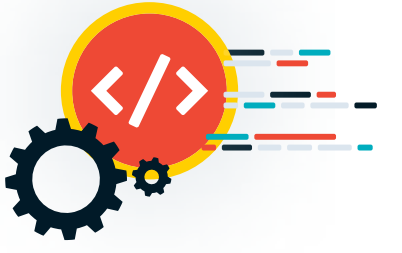

*Compilaciones



Derechos morales

Regulan la relación entre el autor y su obra.



No tienen contenido económico

- Intransferibles
- Inembargables
- Irrenunciables

No tienen limitación en el tiempo. Son derechos fundamentales.
(El autor es el titular originario de los derechos **morales** y **patrimoniales**).

Derechos patrimoniales

Regulan las distintas formas de explotación de las obras.



Tienen contenido económico

- Transferibles
- Embargables
- Renunciables

Tienen limitación temporal. Regulan las distintas formas de explotación de las obras.

Derechos morales

- Paternidad
- Integridad
- Modificación
- Ineditud
- Retracto



Derechos patrimoniales

- Reproducción
- Distribución
- Transformación
- Comunicación Pública
- Puesta a disposición



Término de protección

El término de protección es **la vida del autor más ochenta (80) años** después de su muerte.*

Cuando una persona jurídica es titular de los derechos, el término de protección es de **setenta (70) años desde su publicación.**



* República de Colombia, Ley 23 de 1982, Artículo 21
* República de Colombia, Ley 1915 de 2018, Artículo 4 que modifica el artículo 27 de la Ley 23 de 1982

Finalidad del registro

Dar **publicidad** al derecho de los titulares y a los actos y contratos

Dar garantía de **autenticidad** y **seguridad**

Ser el **medio probatorio idóneo**

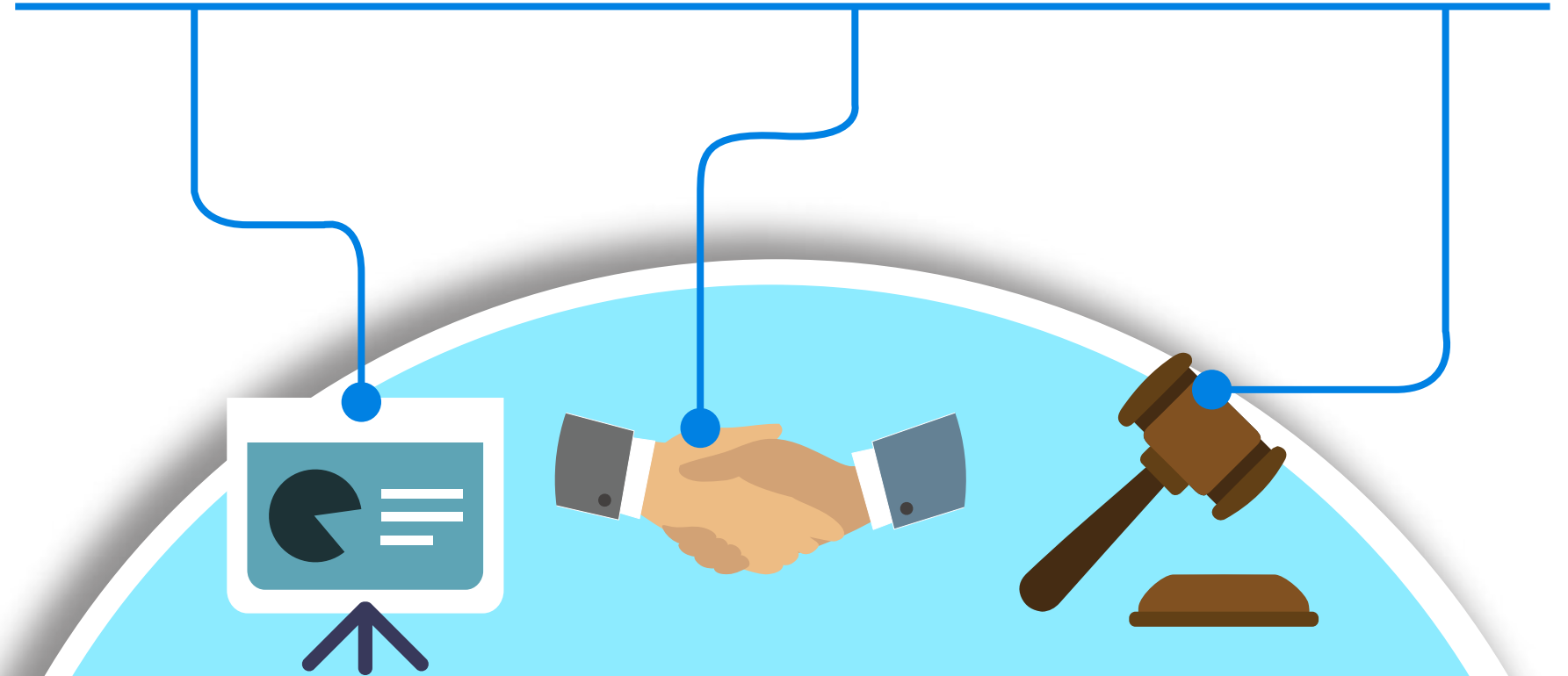

Categorías del registro

- Obra literaria inédita
- Obra literaria editada
- Obras artísticas
- Obra musical
- Obra audiovisual
- Software
- Fonogramas
- Actos y contratos

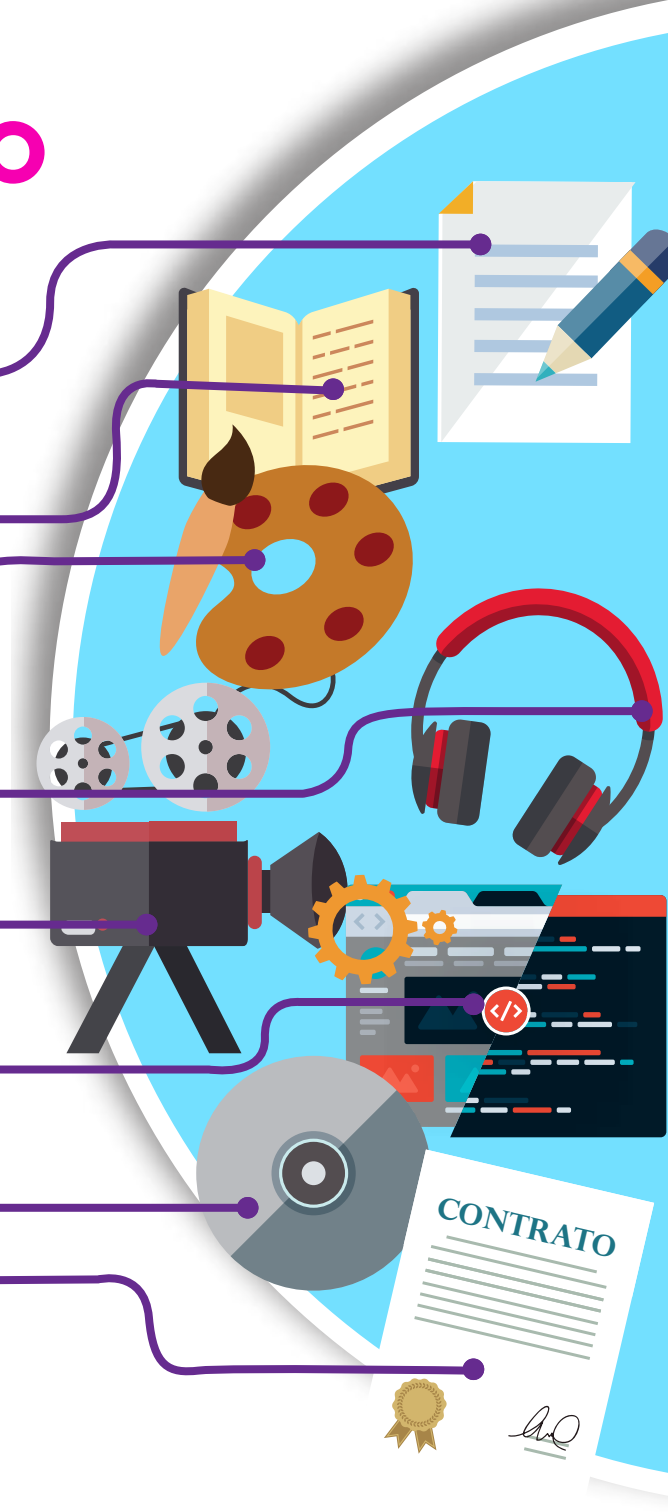

Trámite de registro

Solicitud en físico



Solicitud en línea

Si cumple con los requisitos

Registro

Revisión de técnicos y abogados

Corrección

Si **no** cumple con los requsitos

Devolución

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Síguenos en:

@derechodeautor

@derechodeautor

derechodeautorcol

@derechodeautor

/company/derechodeautor

www.derechodeautor.gov.co

@Derechodeautorcol

Contáctanos:

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 Nº 13 A - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia

MINISTERIO DEL INTERIOR